

AVISO DE HERENCIA

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Unificado Sección Judicial de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, al público en general y para los efectos de la Ley.-HACE SABER: Que este Juzgado en fecha treinta de julio del año dos mil veinticinco, Dicto Sentencia declarando a los señores: MAYRA LUCILA HERNANDEZ SABILLON, con documento nacional de identificación número 1619-1972- 00084, MARIA LORENA HERNANDEZ SABILLON, con documento nacional de identificación número 1619-1968-0064, OSDAN HERNANDEZ SABILLON, con documento nacional de identificación número 1619-1974-00001, GUADALUPE HERNANDEZ SABILLON, con documento nacional de identificación número 1619-1977-00107 y ZOILA IRIS HERNANDEZ SABILLON, con documento nacional de identificación número 1619-1970-00053, Heredero Ab- Intestato de todos los bienes, derechos, acciones obligaciones que dejara el causante su padre el señor ARTURO HERNANDEZ PINEDA, (Q.D.D.G); sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Santa Bárbara, SB 06 de Agosto del año 2025.

ABOG. ALLAN FERNANDO INTERIANO CABALLERO

SECRETARIO

JUZGADO DE LETRAS UNIFICADO SECCIÓN

JUDICIAL DE SANTA BARBARA

N.N.N.



CREDIQ

AVISO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE TASA DE INTERES CORRIENTE

Estimados Clientes:

La sociedad mercantil **FINANCIERA CREDIQ, S.A.**, una institución del sistema financiero nacional, en cumplimiento del numeral 4 del artículo 11 de las NORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, LA CULTURA FINANCIERA, CONDUCTA DE MERCADO Y ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERO EN LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS, Circular CNBS No.022/2022, del artículo 22 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, LA CULTURA FINANCIERA, CONDUCTA DE MERCADO Y ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERO, Circular CNBS No.023/2022, y conforme a lo pactado en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO REVOLVENTE, (en adelante el "**Contrato**"), sobre modificaciones contractuales, por este medio **COMUNICA y NOTIFICA:**

(i) Que, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, se modifica la tasa de interés corriente pactada en el Contrato, lo que implicará una disminución de tasa en los créditos en moneda extranjera y un aumento de dicha tasa para créditos en moneda nacional.

(ii) La modificación de la tasa de interés corriente entrará en vigor y surtirá efectos entre las partes, a partir del primero (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

(iii) Como consecuencia de la modificación contractual aquí notificada, Credi Q enviará por correo electrónico a sus clientes, la nueva tasa y el nuevo cronograma de pagos. En caso de que no cuente con un correo electrónico activo, favor contactarnos por el canal de su preferencia para proporcionar su nuevo plan de pagos.

(iv) En caso de estar en desacuerdo con esta modificación contractual, los clientes tienen derecho a dar por concluida la relación contractual con la consiguiente aplicación de los intereses que correspondan, sin que proceda en este caso aplicar ninguna comisión o penalidad por terminación anticipada. Lo establecido en este numeral (iv) no será aplicable cuando la modificación contractual sea favorable a los clientes. Este derecho de terminación anticipada debe de ejercerse por los clientes antes de que entre en vigencia la nueva tasa de interés corriente. El pago de la nueva tasa de interés corriente será considerado como una aceptación de los clientes de la modificación contractual.

Para más información, favor comunicarse a nuestro Call Center al teléfono 2283-7000, al WhatsApp 3150-1568 o al correo contactenos@crediq.com.

Atentamente,

Financiera CrediQ, S.A.

ANÚNCIALO YA POR SÓLO

DESDE **L.599** ISV INCLUIDO

¡ANÚNCIATE YA! LLAMA YA AL *9000

¡Y VENDE MÁS!

go tv
con las
noticias
más
actuales

CN
EL VALOR DE LA VERDAD

LUNES A VIERNES

MERIDIANO 12:00 P.M.

ESTELAR 6:00 P.M.



VÉALO

EN VIVO AQUÍ



GRUPO OPSA